	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código:	DG-PSG.GG-07
		Clasificación de la información:	Pública
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	17 mayo 2024
		Página:	1 de 4

1. Objetivo:


Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a BROADNET y a sus empleados contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

2. Alcance:

Esta Política es General, es decir, es aplicable a todos los empleados, proveedores y puntos de venta interconectados a la Red "Ponle".

3. Definiciones:

- **Actividades Vulnerables:** son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.
- **Áreas Expuestas:** son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.
- **Áreas Responsables:** son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política.
- **Buzón de Transparencia:** es el canal para recibir y canalizar denuncias y/o consultas relacionadas con nuestro Código de Conducta y Políticas Generales.
- **Criterio de Riesgo:** es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a BROADNET o cualquiera de sus puntos de venta afiliados a la Red "Ponle +" para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.
- **Due Diligence:** es la investigación de antecedentes e información relevante (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.
- **Lavado de Dinero:** es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.
- **Proveedores:** Compañías independientes de Broadnet S.A. que mantienen una relación comercial con ésta en virtud de un convenio de comercialización de recargas, mediante el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código:	DG-PSG.GG-07
		Clasificación de la información:	Pública
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	17 mayo 2024
		Página:	2 de 4

cual interconectan sus productos y servicios a través de la Red “Ponle +” para que sean ofertados por los puntos de venta independientes y con ello contar con una facilidad tecnológica para que se ejecuten los pagos de sus propios clientes.

En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.

El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus empleados y puntos de venta, incluyendo prisión.

4. Lineamientos de la política:


4.1 Principios generales.

Todos los proveedores y puntos de venta interconectados a la Red “Ponle +”, así como los empleados de Broadnet S.A. deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante al Gerente Comercial.

4.1.1. Política para Prevenir el Lavado de Dinero

Para proteger a la Empresa, Empleados, Proveedores y Puntos de Venta interconectados a la Red “Ponle +” contra riesgos de Lavado de Dinero, estos deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- **Legalidad e Integridad. Broadnet S.A.:** opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y proveedores. La Empresa pone a disposición de sus empleados y Puntos de Venta interconectados a la Red “Ponle +” herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- **Los Colaboradores:** según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- **Criterio de Riesgo:** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- **Transparencia:** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el área jurídica o con el Gerente Comercial de Broadnet

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código:	DG-PSG.GG-07
		Clasificación de la información:	Pública
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	17 mayo 2024
		Página:	3 de 4

S.A. al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.

- **Identificación:** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

4.2 Responsabilidad individual.

Los proveedores y puntos de venta interconectados a la Red “Ponle +”, así como los empleados de Broadnet S.A. deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Los mismos tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones.

4.3 Controles y Procedimientos.


a. Identificación y clasificación de operaciones: Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Política para Prevenir el Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.

b. Implementación y notificación de operaciones: Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.

c. “Due diligence” y procesos de autorización: Las áreas Comercial y de Abastecimientos deben gestionar y administrar los procesos de Due Diligence y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero, en coordinación con el Gerente Comercial.

d. Revisión y actualización: Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.

e. Leyes y requisitos: Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos ante las reformas normativas que puedan acaecer en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código:	DG-PSG.GG-07
		Clasificación de la información:	Pública
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	Fecha:	17 mayo 2024
		Página:	4 de 4

referencia al Lavado de Activos.

f. Investigaciones y auditorías: Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta.

g. Trazabilidad: En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los proveedores y puntos de venta interconectados a la Red “Ponle +”, así como los empleados de Broadnet S.A., deben evitar recibir o usar activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar.

5. Vigilancia y cumplimiento de la política:

La Gerencia Comercial, el área jurídica, Auditoría y otras áreas que tengan que ver con la interrelación con puntos de venta y proveedores interconectados a la Red “Ponle +” serán las Áreas Responsables principales para la Política para Prevenir el Lavado de Dinero, administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma.

Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con las leyes aplicables y relativas a la erradicación y prevención del lavado de Activos.

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo las autoridades competentes.

7. Declaración Contractual

El Proveedor declara que los fondos y recursos que se entreguen a Broadnet S.A. para cualquier tipo de relación comercial, tienen origen lícito y consecuentemente no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización, distribución y tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ni de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo u otro delito, ni de cualquier otra actividad establecida en la Ley de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas o en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.